



**ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA H. XXIV  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA, POR EL CUAL SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE  
LA LEY REGLAMENTARIA DE LA LEY FEDERAL DE TIERRAS  
OCIOSAS DE FECHA 23 DE JUNIO DE 1920.**

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA H. XXIV LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, con fundamento en lo  
dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de  
Baja California, así como 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública para el Estado de Baja California, emite el presente Acuerdo al  
tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** - Que en apego a lo previsto en los artículos 84 y 85 de la Ley Orgánica  
del Poder Legislativo, el Comité de Transparencia del Congreso del Estado, de la  
H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, es el órgano  
especializado e imparcial, dotado de autonomía operativa y de gestión, responsable  
de coordinar y supervisar el adecuado cumplimiento de la ley de la materia, por  
parte de los órganos y unidades administrativas del Congreso del Estado.

**SEGUNDA.** - Que en fecha 19 de mayo de 2022, se presentó solicitud de  
información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el número de  
folio 22000141 misma que de manera textual señala lo siguiente:

**"Folio: 020058022000141**  
**Fecha de presentación: 19/05/2022**  
**Sujeto Obligado Congreso del Estado de Baja California**



**Tipo de solicitud:** Información pública

**Modalidad de entrega de la información:** Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

**Descripción de la solicitud:**

Por este conducto solicito su valioso apoyo a fin de que me puedan proporcionar la Ley Reglamentaria de la Federal de Tierras Ociosas de 23 de junio de 1920, publicada el 31 de marzo de 1954 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California. La cual creo fue publicada mediante el Decreto Número 16.

O bien, la ley de tierras ociosas local que estuviera vigente en ese año, es decir, en 1954.”(SIC).

**TERCERA.** - Que para efecto de dar respuesta a la solicitud de mérito se giró oficio a la Dirección de Procesos Parlamentarios de este Poder Legislativo solicitándole que previo a una búsqueda exhaustiva en sus archivos y una vez localizada la información la turnara a la Unidad de Transparencia. Siendo el caso que la Dirección de Procesos Parlamentarios contestó mediante oficio DPP/CT/048/2022 lo siguiente:

**“Se informa:**

Que se procedió primeramente a hacer una búsqueda de manera electrónica en las terminales de computo del área de archivo de la dirección de procesos parlamentarios del congreso del estado, con el objetivo de corroborar si el documento solicitado se encontraba digitalizado, no existiendo registro digital de ello, posteriormente se procedió a realizar la búsqueda de manera exhaustiva en los anaqueles que contiene el archivo en físico, siendo negativa la existencia del documento solicitado, de ahí se procedió a buscarlo en los anaqueles que no corresponden, para descartar la posibilidad de encontrarlo en esos archivos, advirtiendo que tampoco fue encontrado.

Por lo anterior, se solicita a esta Unidad de Transparencia la inexistencia de la información antes señalada; con fundamento en los artículos 54 fracción II y el art. 131 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.



*En este mismo tenor, a continuación se agrega enlace digital del portal del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California, que contiene en formato digital el documento solicitado:*

<https://wsxtbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?sistemaSolicitante=PeriodicoOficial/1954/Marzo&nombreArchivo=Periodico-12-LXVII-1954331-INDICE.pdf&descargar=false>.”(SIC).

**CUARTA.** - Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 131 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el Comité de Transparencia del sujeto obligado, en caso de que la información solicitada no se encuentre en los archivos deberá expedir una resolución que confirme su inexistencia.

**QUINTA.** - Este Comité en términos de lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, realizó una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de este sujeto Obligado, de la información concerniente a: **LA LEY REGLAMENTARIA DE LA LEY FEDERAL DE TIERRAS OCIOSAS DE FECHA 23 DE JUNIO DE 1920**, por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se determina que la información requerida **es inexistente.**

**SEXTA.** - Que en fecha 14 de junio de 2022 se llevó a cabo sesión de trabajo de este Comité en el cual fue aprobado entre otros temas del orden del día para el cual se convocó, el identificado como punto quinto relativo a asuntos y acuerdos que serán analizados, donde se ventiló el acuerdo denominado **“ACUERDO DE**



**INEXISTENCIA DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LA LEY FEDERAL DE  
TIERRAS OCIOSAS DE FECHA 23 DE JUNIO DE 1920”.**

En razón de las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas este  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA H. XXIV LEGISLATURA  
CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,  
procede a emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - SE DECLARA LA INEXISTENCIA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE  
PODER LEGISLATIVO, DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A: LA LEY  
REGLAMENTARIA DE LA LEY FEDERAL DE TIERRAS OCIOSAS DE FECHA 23  
DE JUNIO DE 1920.

**SEGUNDO.** - INFÓRMESE DEL PRESENTE ACUERDO AL SOLICITANTE, Y  
PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE ESTA SOBERANÍA,  
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Dado en la Sala de Juntas “Mujeres Forjadoras”, del Edificio del Poder Legislativo  
del Estado de Baja California a 14 de junio de 2022.



**POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**DIPUTADO VICTOR HUGO  
NAVARRO GUTIÉRREZ**

Presidente del Comité de Transparencia de la  
H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado

**DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG  
HERNÁNDEZ**

Vicepresidenta del Comité de Transparencia de la  
H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado

**LIC. HORACIO RUVALCABA  
SÁNCHEZ**

En representación del LIC. LUIS GILBERTO  
GALLEGO CORTÉZ, Director de  
Administración

**LIC. CARLOS ALBERTO DUEÑAS  
SARABIA**

En representación del LIC. SANTOS DE JESÚS  
ALVARADO AVENA, Encargado de despacho de  
la Dirección de Procesos Parlamentarios

**C.P. AGLAHEL AMAVIZCA OROZCO**  
Directora de Contabilidad y Finanzas

**LIC. FRANCISCO JAVIER TENORIO  
ANDÚJAR**

Director de Consultoría Legislativa



**LIC. HUGO JOSÉ RUVALCABA  
VALLADARES**  
Titular de la Unidad de Comunicación Social.

**LIC. HUGO CÉSAR AMADOR NÚÑEZ.**  
Titular de la Contraloría Interna

**LIC. LAURA AIDÉ QUIROGA  
HERNÁNDEZ**  
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

**LIC. DAVID GERSON CORPUS CAMPOS**  
Secretario Ejecutivo del Comité y Encargado de  
Despacho de la Unidad de Transparencia